



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 1531 / 2019**

**ZAPALLAR, 27 MAR. 2019**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de Diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a la Administradora Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar para la atención de las necesidades de la comunidad local, la **"Adquisición por vía suministro de Arsenal Farmacológico para Farmacia Móvil de la comuna de Zapallar"**.

2º Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

3º Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública N° 39/2019, denominada **"Adquisición por vía suministro de Arsenal Farmacológico para Farmacia Móvil de la comuna de Zapallar"**, para la Ilustre Municipalidad de Zapallar, según texto que se transcribe íntegramente a continuación y que forma parte del presente instrumento para todos los efectos legales.





# BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN, POR VÍA DE SUMINISTRO DE ARSENAL FARMACOLOGICO PARA FARMACIA MÓVIL DE LA COMUNA DE ZAPALLAR.

## I.- BASES ADMINISTRATIVAS

### 1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

#### Artículo 1º: Objeto y mandante.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la "**Adquisición por vía suministro de Arsenal Farmacológico para Farmacia Móvil de la comuna de Zapallar**", la cual se regulara por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión y venta a la MUNICIPALIDAD de los productos en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del propio Municipio de Zapallar y hasta por el monto máximo adjudicado.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los productos serán de flujo variable, no comprometiéndose la MUNICIPALIDAD a requerir y adquirir productos por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

#### Artículo 2º: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- I.- Bases Administrativas
- II.- Bases Económicas
- III.- Bases Técnicas
- IV.- Anexos:

- Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.
- Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.
- Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.
- Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.
- Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.
- Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.





### **Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación.-**

---

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se registrarán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

### **Artículo 4°: Definiciones.-**

---

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

**MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO:** Ilustre Municipalidad de Zapallar.

**Licitación Pública:** Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

**Sistema de Información:** Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

**Registro de Proveedores:** Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**Bases:** Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

**Bases Administrativas:** Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.





**Bases Económicas:** Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.

**Bases Técnicas:** Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

**Proponente u Oferente:** Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

**Modalidad de Suministro:** Ver artículo 29º de las Bases.

**Propuesta:** La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases.  
Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

**Adjudicatario:** Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

**Contrato:** Contrato de suministro que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 1000 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

**Proveedor o Contratante:** Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

**Unidad Técnica:** División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

**Encargado Técnico:** Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como





interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

#### Artículo 5°: Datos de la licitación.-

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	X
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto disponible	\$ 60.000.000.- impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	24 meses o hasta el agotamiento de los recursos
Modalidad del Contrato	Servicio de Suministro

#### Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las Bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

	Etapa	Plazo
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Período de Consultas	Desde el día 1
3	Cierre Período de consultas	Hasta el día 6 a las 17:00 horas
4	Publicación de Respuestas	Día 8 a las 17:00 horas
5	Recepción de las Ofertas	Hasta el día 20 a las 15:00 horas
6	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 20 a las 15:01 horas
7	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 45
8	Adjudicación	Hasta el día 60
9	Suscripción del Contrato de Suministro	10 días hábiles contados de la notificación efectuada de conformidad a lo expuesto en el artículo 28° de estas Bases

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente, a las 15:01 hrs.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62° del Decreto N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.







### **Artículo 7º: Notificaciones, Domicilio y Jurisdicción.-**

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Liga.

### **2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.**

### **Artículo 8º: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación.-**

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

### **Artículo 9º: Participantes y requisitos.-**

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la ley Nº19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) Los funcionarios municipales grado 11 o menor (nivel jefatura o más), ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones





o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

#### **Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-**

---

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

#### **Artículo 11°: .- Comunicaciones y contactos.-**

---

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.





### 3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

#### Artículo 12º: Presentación de las Propuestas.-

##### a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada producto licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los productos que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

##### b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

##### c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

#### Artículo 13º: Contenido de la Propuesta.-

El contenido de la propuesta será el siguiente:

##### a).- Oferta Administrativa.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta







circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

**a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:**

- N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.
- N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.

**a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:**

- N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.
- N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.
- N°3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).
- N°4.- Fotocopia simple de la escritura pública en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad. Es deseable que se marque con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

**Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través de Foro Inverso y se aplicará el respectivo descuento que indique el artículo 22°. Sin embargo, la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2) del presente artículo es considerado ANTECEDENTE MÍNIMO A PRESENTA EN LA OFERTA, por lo que si el proponente no lo adjuntare cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada como inadmisibile, de conformidad al artículo 15° de las Bases.**

**b).- Oferta Técnica.**

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario sugerido contenido en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

**c).- Oferta Económica.**

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato sugerido, correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

**4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.**

**Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta.-**

En esta licitación no se exigirá garantía seriedad de la propuesta.

No obstante, si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada o si a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada no cumple con lo establecido en el artículo 26° de las presentes Bases o, si cumpliendo, no precede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28, el MUNICIPIO, en conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley N°19.886, ejercerá todas las acciones legales que le correspondan en contra del oferente por los perjuicios que su retracto injustificado le





ocasionen, sin perjuicio de informar a la Dirección de Compras respecto del desistimiento del proveedor adjudicado a fin de su mal comportamiento quede registrado en su ficha histórica cuando se realice la evaluación anual de los Proveedores del Estado.

## 5.- Admisibilidad de las Propuestas.

### **Artículo 15°: Admisibilidad y validez de las propuestas.-**

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9° de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12°, 13° y 14°, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o exclusiones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9° de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no presente la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°.
4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica, luego de haber sido requerida su aclaración mediante Foro Inverso.
5. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12° de estas Bases.
6. Si la oferta económica es ingresada por el proveedor de una manera distinta a lo señalado en el Artículo 39°.
7. Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en el artículo 41° de las Bases Técnicas. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16°.

### **Artículo 16°: Aclaraciones a las ofertas.-**

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Lo anterior no descontará puntaje.





Si al momento de la evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente solicitado el artículo 13°, letra a) "Oferta Administrativa", se deberá representar la omisión y solicitar al oferente su presentación dentro del plazo de 48 horas, a través del Foro Inverso del Sistema de Información; si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes se aplicará a la oferta

el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22°. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15°.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

#### 6.- Apertura Electrónica.

##### Artículo 17°: Apertura Electrónica.-

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

#### 7.- Validez de las Propuestas.

##### Artículo 18°: Validez de las Propuestas.-

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

#### 8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

##### Artículo 19°: Comisión de Evaluación.-

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Director del Departamento de Salud.
2. Director Secpla.
3. Químico Farmacéutico Farmacia Móvil.
4. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de fe.

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.





- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

#### **Artículo 20º: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.-**

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

En caso de que el artículo 14º de las presentes bases de licitación exija la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15º o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

#### **Artículo 21º: Evaluación de las Ofertas.-**

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión Evaluadora será visado por el asesor jurídico del MUNICIPIO, o quien lo reemplace, a fin de certificar la pertinencia jurídica del mismo, previo a su envío para confección del decreto pertinente o a aprobación del Concejo Municipal, según sea el caso.

#### **Artículo 22º: Notas y Criterios de Evaluación.-**

1.-Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
-------------------------	---------





a) Calidad Técnica del Producto	0 - 30
b) Plazo de entrega de los productos	0 - 15
c) Precio del Producto	0 - 20
d) Volumen de unidades ofertados	0 - 30
e) Comportamiento Contractual Anterior	0 - 5

a) **Calidad técnica del producto:** La evaluación de las especificaciones técnicas y calidad de los productos se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica (Anexo N°3). En el caso de los productos originales y aquellos a los cuales no se les exige por ley, no se solicitarán dichos Estudios de Bioequivalencia y/o Biodisponibilidad, asignándose en tal caso el puntaje correspondiente. El puntaje de este criterio de evaluación se obtendrá de la sumatoria de los puntajes parciales asignados a cada certificado. La evaluación de este criterio se efectuará de acuerdo a la siguiente tabla:

Calidad de los productos	Puntaje
1. Certificado Analítico del Principio Activo del medicamento ofertado que identifique el fabricante y su origen.	12
2. Certificado GMP de la planta de origen del principio activo en el caso de laboratorios o certificado GMP de almacenamiento y distribución en el caso de droguerías, emitido por autoridad sanitaria del país de origen y/u otras agencias reguladoras internacionales.	7
2. Número de registro ISP y/o certificado ISP del medicamento	4
4. Estudio de Biodisponibilidad y/o Bioequivalencia	4
5. Denuncias en el ISP	3
6. No acompaña ninguno de los certificados requeridos.	0

b) **Plazo de entrega de los productos:** contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de entrega	Puntaje
De 1 a 3 días hábiles contados desde la emisión de la orden de compra.	15
De 4 a 7 días hábiles contados desde la emisión de la orden de compra.	10







De 8 a 15 días hábiles contados desde la emisión de la orden de compra.	5
Mayor a 15 días hábiles contados desde la emisión de la orden de compra o no indica.	0

**c) Precio de los productos:** Se asignará 20 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{(\text{Precio Oferta Menor} * 20)}{\text{Precio Oferta Evaluada}}$$

**d) Volumen de productos ofertados:** la evaluación de este criterio, será por el volumen/cantidad de productos que oferte un laboratorio, de acuerdo al puntaje asignado en la siguiente tabla:

Volumen de Productos	Puntaje
Oferta más de 70 productos	30
Oferta entre 30 y 69 productos	20
Oferta entre 5 y 29 productos	10
Oferta menos de 4 productos	0

**e) Comportamiento Contractual Anterior (CCA):** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,004	No se aproximará, se mantendrá el segundo decimal
Puntaje con decimales iguales o superiores	Se aproximará hacia número sucesor siguiente,





0,005

del segundo decimal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje parcial ponderado en el criterio de evaluación Calidad Técnica del Producto. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje parcial promediado entre los criterios de evaluación Volumen de productos ofertados y Precio.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Artículo 23°: Informe de Evaluación.-**

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

### **9.- Adjudicación de la Licitación.**

#### **Artículo 24°: Adjudicación.-**

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.
2. A un solo oferente por algunos de los productos licitados.
3. A dos o más oferentes por algunos de los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, iguallen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el





que podrá, con acuerdo de la mayoría de sus miembros, aprobar o desestimar fundadamente la propuesta presentada por la Comisión Evaluadora (Proposición de Adjudicación o Desestimación), sin responsabilidad alguna para el MUNICIPIO. La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo Municipal, rechace la propuesta de adjudicación el Alcalde en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá volver a presentar la Proposición de Adjudicación al Concejo.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los productos ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
  - a) en razón de causa sobrevenida de cambios en los protocolos terapéuticos que impliquen la no utilización del producto y/o de la dosificación;
  - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
  - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28º.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.



Toda consulta respecto de la adjudicación deberá ser formulada mediante mail dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5º de estas Bases.

#### **Artículo 25º: Readjudicación.-**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

### **10.- Del Contrato.**

#### **Artículo 26º: Contrato.-**

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27º de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.

#### **Artículo 27º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-**

Los proveedores adjudicados por un monto superior a 1000 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto total estimado de adquisición de los productos adjudicados, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N° 69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de devolver los tres ejemplares de contrato debidamente firmados conforme a lo señalado en el artículo 28º de estas Bases. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.





**La garantía deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento, y consignar la siguiente frase: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la licitación pública Servicio de suministro, de Arsenal Farmacológico para farmacia móvil de la comuna de Zapallar"**

**En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa antes señalada.**

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

#### **Artículo 28°: Contrato y Suscripción.-**

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados por un monto inferior a 1000 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

En el caso de adjudicaciones superiores a 1000 UTM, los proveedores adjudicados deberán celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de estas Bases, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.







Para tales efectos el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 26º de estas Bases, enviará al Contratista adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que concurra dentro de los 5 días hábiles siguientes al envío de dicho aviso, a la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones del MUNICIPIO, para firmar el contrato respectivo en cuatro ejemplares.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

#### **Artículo 29º: Modalidad del Contrato y Pagos.-**

---

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión y venta al MUNICIPIO de los productos en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del MUNICIPIO y hasta por el monto máximo adjudicado.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los productos serán de flujo variable, no comprometiéndose el MUNICIPIO a requerir y adquirir productos por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

#### **Artículo 30º: Vigencia del Contrato e inicio del suministro.-**

---

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

En caso que no tenga lugar la celebración de un contrato en atención a que el monto adjudicado es inferior a 1000 UTM, la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor adjudicado.



La vigencia del contrato se extenderá por el período de 24 meses o hasta que se consuma la totalidad del monto máximo del contrato, según lo que primero ocurra. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37º.

---

**Artículo 31º: Domicilio.-**

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

---

**Artículo 32º: Informes.-**

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

---

**Artículo 33º: Ejecución.-**

El Proveedor designará un "Encargado Técnico" con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

---

**Artículo 34º: Cesión del Contrato.-**

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

---

**Artículo 35º: Subcontrataciones.-**

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución del suministro materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de





dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37º de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley Nº 20.123.

## 11.- Sanciones y Multas.

### Artículo 36º: Multas.-

#### I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

**a) Multas por Atrasos:** El incumplimiento del Proveedor a los plazos establecidos en el contrato, facultará al MUNICIPIO para aplicar una multa equivalente al 5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de compra y no satisfechos por cada día de atraso hasta completar un máximo de 7 días de atraso, después de lo cual se entenderá que el Proveedor no dispone de los productos, aplicándose la multa señalada en la letra b) siguiente. Lo anterior será aplicable cada vez que se configure una situación de incumplimiento por atraso durante toda la vigencia del contrato.

**b) Multa por falta de disponibilidad de los productos:** En el caso que transcurran más de 7 días de atraso en la entrega de los productos requeridos se entenderá, por esta sola circunstancia, que el Proveedor no dispone total o parcialmente de los productos requeridos en conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 42º y, sin perjuicio de la aplicación de la multa indicada en la letra a) precedente, procederá la aplicación de una multa única equivalente al 25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, pudiendo además el MUNICIPIO poner término anticipado al contrato en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de estas Bases.

**c) Multa por incumplimiento de fecha de vencimiento:** La fecha de vencimiento de cada medicamento no podrá ser inferior a 12 meses, a contar de la fecha de recepción por parte del Departamento de Salud. En caso de incumplir esta condición, se le aplicará una multa única del 25% del valor de la OC.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

#### II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de productos del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al





requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento, e informar en el plazo, mediante plan de contingencia, dentro del cual podrá cumplir con la entrega de los productos el cual no podrá exceder de 7 días hábiles. Corresponderá al Alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a), b) y c) según si se trata de una situación de atraso o de falta de disponibilidad de los productos requeridos.

Además, si el proveedor presenta una carta de desabastecimiento, dentro de los plazos establecidos, que respalde y justifique el quiebre de stock, no corresponderá cursar multa.

Excepción a la letra c) anterior, es que el proveedor respalde el vencimiento con carta de canje o plan de contingencia dentro del mismo mes, de recepcionado los productos, lo cual debe ser debidamente informado a la unidad técnica estando obligados a respetarlos aceptando la devolución y generando el cambio dentro de los plazos estipulados. El laboratorio deberá siempre priorizar el cambio de las unidades por sobre la nota de crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, el Proveedor podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, ofrecer productos alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de suministro. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

### **III.- Aplicación de las multas.**

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación y Nº de Decreto aprobatorio del contrato.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
  - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de falta de disponibilidad, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
    - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del producto.
    - Cantidad de los productos requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
  - b) Indicación si ha tenido lugar alguno de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
  - c) Documentación de respaldo de lo informado.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por mediante





correo indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará, mediante correo electrónico, al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo, conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en la Tesorería Municipal del MUNICIPIO. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se pondrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 30% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 5% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

#### **IV.- Incumplimiento reiterado**

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega, de disponibilidad de los productos y fecha de vencimiento, a los requerimientos del MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases o perseverar en él, en ambos casos, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más







ocasiones con los plazos de entrega y/o con la disponibilidad de los productos.

## 12.- Terminación Anticipada del Contrato.

### Artículo 37º: Terminación Anticipada del Contrato.-

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de sesenta días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los productos materia de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del suministro contratado; inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º, o de la limitación establecida en el 35º de las presentes Bases; aplicación de multas por falta de disponibilidad de productos conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36º de estas Bases; aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36º de estas Bases; incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de disponibilidad de los productos conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36º de estas Bases; en el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36º.
- f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
- g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123; si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27º.-
- h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de suministro de los productos debido a la cancelación de la licencia del producto o de la autorización para su comercialización.
- i) Si, transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, los productos se encuentran discontinuados o desaparecen del mercado lo cual deberá ser debidamente acreditado por el Proveedor con la documentación que dé cuenta de ello. Lo anterior a menos que el proveedor ofrezca productos alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el Informe favorable emitido a tal efecto por el Jefe de la Unidad Requirente.
- j) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.





- k) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- l) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.
- m) Si el proveedor adjudicado cambia procedencia y proveedor del principio activo del medicamento adjudicado.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), k), l) y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita, mediante la respectiva documentación, que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos y en el evento de tratarse de un contrato superior a 1000 UTM el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Tratándose de un contrato inferior a 1000 UTM, y en caso de término anticipado en los términos señalados, el MUNICIPIO ejercerá todas las acciones legales que le pudieren corresponder en contra del Proveedor por su incumplimiento.

### 13. Solución de controversias.

#### **Artículo 38°: Solución de Controversias.-**

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





## II.- BASES ECONÓMICAS

### 14. Condiciones Económicas.

#### Artículo 39°: Condiciones de oferta

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, **ofertándose el valor neto por cada unidad de producto licitado (valor que corresponderá al de un comprimido, un jarabe, un pomo, etc.).** Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor unitario neto ofertado para cada unidad de producto licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato sugerido contenido en el Anexo N°4 de estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

#### Artículo 40°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar los productos efectivamente entregados en el Departamento de Salud, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicado en Moisés Chacón #149 y recepcionada conforme por éste.

Para los efectos del pago el Proveedor presentará en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones en el horario comprendido entre las 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a jueves y de 9:00 a 13:00 horas los días viernes, la siguiente documentación:

- a) Estado de Pago
- b) La factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra.
- c) Documento "Recepción de Producto" emitido por el Jefe de la Unidad Técnica correspondiente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.





### III.- BASES TÉCNICAS

#### 15.- Descripción de los Productos.

##### Artículo 41°: Especificaciones técnicas

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el suministro de los siguientes fármacos:

Líneas	Principio Activo	Forma Farmacéutica	Dosis por forma farmacéutica
1	ACENOCUMAROL	COMPRIMIDOS	4 mg
2	ACIDO ACETIL SALICÍLICO	COMPRIMIDOS	100 mg
3	ACIDO ACETIL SALICÍLICO	COMPRIMIDOS	500 mg
4	ACIDO ASCÓRBICO/MAGNESIO	COMPRIMIDOS	500/100 mg
5	ACIDO BÓRICO	POLVO	500 MG
6	ÁCIDO FENOFÍBRICO	COMPRIMIDOS	135 mg
7	ÁCIDO FÓLICO	COMPRIMIDOS	1 mg
8	ÁCIDO FÓLICO	COMPRIMIDOS	5 mg
9	ACIDO FÓLICO/HIERRO	COMPRIMIDOS	150MG/600MCG
10	ÁCIDO HIALURÓNICO	COMPRIMIDOS	150 mg
11	ÁCIDO IBANDRÓNICO	COMPRIMIDOS	150 mg
12	ÁCIDO MEFENÁMICO	COMPRIMIDOS	500 MG
13	ÁCIDO VALPROICO	COMPRIMIDOS	500 mg
14	ÁCIDO VALPROICO	COMPRIMIDOS	375 mg
15	ÁCIDO VALPROICO	COMPRIMIDOS	200 mg
16	ALENDRONATO	COMPRIMIDOS	35 MG
17	ALENDRONATO	COMPRIMIDOS	70 mg
18	ALOPURINOL	COMPRIMIDOS	100 mg
19	ALOPURINOL	COMPRIMIDOS	150 mg
20	ALOPURINOL	COMPRIMIDOS	300 mg
21	AMIODARONA	COMPRIMIDOS	200 mg
22	AMISULPIRIDA	COMPRIMIDOS	50 mg
23	AMITRIPTILINA	COMPRIMIDOS	25 mg
24	AMITRIPTILINA/CLORDIAZEPÓXIDO	COMPRIMIDOS	12,5 MG/5 MG
25	AMLODIPINO	COMPRIMIDOS	5 mg
26	AMLODIPINO	COMPRIMIDOS	10 mg
27	AMLODIPINO/TELMISARTÁN	COMPRIMIDOS	80/5 mg
28	AMLODIPINO/VALSARTÁN	COMPRIMIDOS	5/80 MG
29	AMLODIPINO/VALSARTÁN	COMPRIMIDOS	5/160 MG
30	AMLODIPINO/VALSARTÁN	COMPRIMIDOS	10/160 MG
31	AMLODIPINO/VALSARTÁN	COMPRIMIDOS	10/320 MG
32	ANFEBUTAMONA	COMPRIMIDOS	150 mg
33	ARIPIPRAZOL	COMPRIMIDOS	10 mg
34	ARIPIPRAZOL	COMPRIMIDOS	15 MG
35	ATORVASTATINA	COMPRIMIDOS	40 mg
36	ATORVASTATINA	COMPRIMIDOS	20 mg
37	ATORVASTATINA	COMPRIMIDOS	10 mg
38	AZATIOPRINA	COMPRIMIDOS	50 mg





39	BENZALCONIO/BRIMONIDINA	COMPRIMIDOS	0,05/2 MG
40	BETAHISTINA, DICLORHIDRATO	COMPRIMIDOS	16 mg
41	BETAHISTINA, DICLORHIDRATO	COMPRIMIDOS	24 mg
42	BETAHISTINA, DICLORHIDRATO	COMPRIMIDOS	8 MG
43	BETAMETASONA	SOLUCIÓN	4 mg/ml
44	BETAMETASONA	COMPRIMIDOS	100 mg
45	BETAMETASONA/DEXTROCLORFENAMINA	COMPRIMIDOS	0,25/2 MG
46	BETAMETASONA/DEXTROCLORFENAMINA	COMPRIMIDOS	0,25/2 MG
47	BISOPROLOL	COMPRIMIDOS	2,5 mg
48	BISOPROLOL	COMPRIMIDOS	1,25 mg
49	BISOPROLOL	COMPRIMIDOS	5 mg
50	BRIMODININA	SOLUCIÓN	0.20%
51	BUDESONIDA	SOLUCIÓN	200 MCG
52	BUDESONIDA/FORMOTEROL 2%	SOLUCIÓN	160/4,5
53	CALCIO CARONATO	COMPRIMIDOS	1250 mg
54	CALCIO, CARBONATO/COLECALCIFEROL	COMPRIMIDOS	320MG/125UI
55	CALCIO, CARBONATO/COLECALCIFEROL	COMPRIMIDOS	500MG/400 UI
56	CALCIO/MAGNESIO/VITAMINA C	COMPRIMIDOS	SEGÚN FORMULACIÓN
57	CANDESARTÁN CILEXETIL	COMPRIMIDOS	32 mg
58	CANDESARTÁN CILEXETIL	COMPRIMIDOS	16 mg
59	CARBOCISTEÍNA	COMPRIMIDOS	100 mg
60	CARBOMER/DEXTRÁN/HIDROXIPROPILMETILCELULOSA	COMPRIMIDOS	SEGÚN FORMULACIÓN
61	CARVEDIOL	COMPRIMIDOS	25 mg
62	CARVEDIOL	COMPRIMIDOS	12,5 mg
63	CARVEDIOL	COMPRIMIDOS	6,25 mg
64	CELECOXIB	COMPRIMIDOS	200 mg
65	CETIRIZINA	COMPRIMIDOS	10 mg
66	CICLOBENZAPRINA	COMPRIMIDOS	10 mg
67	CICLOBENZAPRINA	COMPRIMIDOS	5 mg
68	CILOSTAZOL	COMPRIMIDOS	100 mg
69	CINARIZINA	COMPRIMIDOS	25 MG
70	CINARIZINA	COMPRIMIDOS	75 mg
71	CINTAS REACTIVAS	CINTAS REACTIVAS	25-50-100
72	CIPROFIBRATO	COMPRIMIDOS	100 mg
73	CITALOPRAM	COMPRIMIDOS	20 mg
74	CITIDINA/HIDROXOCOBALAMINA/URIDINA	COMPRIMIDOS	2,5/1,5/1 MG
75	CLOBETASOL	SOLUCIÓN	0.05%
76	CLONIXINATO DE LISINA	COMPRIMIDOS	125 mg
77	CLOPIDOGREL	COMPRIMIDOS	300 MG
78	CLOPIDOGREL	COMPRIMIDOS	75 mg
79	CLOPIDOGREL/AAS	COMPRIMIDOS	75/100 MG
80	CLORDIAZEPOXIDO/DIMETICONA/METOCLOPRAMIDA	COMPRIMIDOS	5/100/5 MG
81	CLORDIAZEPOXIDO/CLIDINIO	COMPRIMIDOS	5/2,5 MG
82	CLORTALIDONA	COMPRIMIDOS	50 mg
83	CLORURO DE SODIO	SOLUCIÓN	0.90%
84	CLORZOAZONA/PARACETAMOL	COMPRIMIDOS	250/300 mg
85	CLOTRIMAZOL	COMPRIMIDOS	500 mg
86	CLOTRIMAZOL	COMPRIMIDOS	100 mg
87	CLOTRIMAZOL	GEL/UNGÜENTO	1%







88	COLAGENO HIDROLIZADO	SOBRES	SEGÚN FORMULACIÓN
89	COLAGENO HIDROLIZADO	COMPRIMIDOS	SEGÚN FORMULACIÓN
90	CONDROITÍN SULFATO	COMPRIMIDOS	800 mg
91	CONDROITÍN SULFATO/GLUCOSAMINA	COMPRIMIDOS	400/500 mg
92	CONDROITÍN SULFATO/GLUCOSAMINA	COMPRIMIDOS	1,5 g/1,2 g
93	DABIGATRÁN	COMPRIMIDOS	110 mg
94	DABIGATRÁN	COMPRIMIDOS	150 mg
95	DAPAGLIFLOZINA	COMPRIMIDOS	10 mg
96	DESLORATADINA	SOLUCIÓN	2,5 mg/ 5ml
97	DESLORATADINA	COMPRIMIDOS	5 mg
98	DESOGESTREL	COMPRIMIDOS	0,075 mg
99	DICLOFENACO, SÓDICO	COMPRIMIDOS	75 mg
100	DICLOFENACO, SÓDICO	COMPRIMIDOS	50 mg
101	DICLOFENACO, SÓDICO	COMPRIMIDOS	12,5 mg
102	DICLOFENACO, SÓDICO	SOLUCIÓN	15 MG/ML
103	DICLOFENACO, SÓDICO	GEL/UNGÜENTO	1%
104	DIFENIDOL	COMPRIMIDOS	25 mg
105	DILTIAZEM	COMPRIMIDOS	60 mg
106	DILTIAZEM	COMPRIMIDOS	90 mg
107	DIOSMINA/FLAVONOIDEOS/HESPERIDINA	COMPRIMIDOS	450/50 mg
108	DOMPERIDONA	COMPRIMIDOS	10 MG
109	DOMPERIDONA	SOLUCIÓN	10 mg/ml
110	DOXAZOSINA	COMPRIMIDOS	2 mg
111	DOXAZOSINA	COMPRIMIDOS	4 mg
112	DULOXETINA	COMPRIMIDOS	30 mg
113	DULOXETINA	COMPRIMIDOS	60 mg
114	DUTASTERIDE/TAMSULOSINA	COMPRIMIDOS	0,5/0,4 MG
115	EMPAGLIFLOZINA	COMPRIMIDOS	10 mg
116	EMPAGLIFLOZINA	COMPRIMIDOS	25 mg
117	EMPAGLIFLOZINA/METFORMINA	COMPRIMIDOS	12,5/850 mg
118	ENALAPRIL	COMPRIMIDOS	5 mg
119	ENALAPRIL	COMPRIMIDOS	10 mg
120	ENALAPRIL	COMPRIMIDOS	20 mg
121	ENALAPRIL/HIDROCLOROTIAZIDA	COMPRIMIDOS	10/25 mg
122	ESCITALOPRAM	COMPRIMIDOS	20 mg
123	ESCITALOPRAM	COMPRIMIDOS	10 mg
124	ESOMEPRAZOL	COMPRIMIDOS	20 mg
125	ESOMEPRAZOL	COMPRIMIDOS	40 mg
126	ESPIRONOLACTONA	COMPRIMIDOS	25 mg
127	ESTRADIOL, 17-BETA	COMPRIMIDOS	2 MG
128	ESTRADIOL	GEL/SOLUCIÓN	0.10%
129	Estradiol,hemihidrato Nomegestrol,acetato	COMPRIMIDOS	SEGÚN FORMULACIÓN
130	ESTRIOL	OVULOS	0,5 mg
131	ESTRIOL	CREMA/GEL	0.10%
132	ESZOPICLONA	COMPRIMIDOS	2 mg
133	ESZOPICLONA	COMPRIMIDOS	3 mg
134	ESZOPICLONA	COMPRIMIDOS	4 mg
135	ETINILESTRADIOL/DIENOGEST	COMPRIMIDOS	30 mcg/2 mg





136	ETINILESTRADIOL/DROSPIRENONA	COMPRIMIDOS	0,02 mg/3 mg
137	ETINILESTRADIOL/GESTODENO	COMPRIMIDOS	30 mcg/75 mcg
138	ETINILESTRADIOL/LEVONORGESTREL	COMPRIMIDOS	0,03/0,15 MG
139	ESTRADIOL, cipionato/MEDROXIPROGESTERONA	AMPOLLA	5/25 mg
140	ETORICOXIB	COMPRIMIDOS	120 mg
141	ETORICOXIB	COMPRIMIDOS	60 mg
142	EZETIMIBE	COMPRIMIDOS	10 mg
143	EZETIMIBE/SIMBASTATINA	COMPRIMIDOS	10/10 mg
144	EZETIMIBE/SIMBASTATINA	COMPRIMIDOS	10/20 mg
145	FAMOTIDINA	COMPRIMIDOS	40 MG
146	FENITOÍNA	COMPRIMIDOS	100 mg
147	FENOFIBRATO MICRONIZADO	COMPRIMIDOS	200 mg
148	FENOTEROL/IPRATROPIO	COMPRIMIDOS	0,5/0,2 MG
149	FENOTEROL/IPRATROPIO	COMPRIMIDOS	0,5/0,25 MG
150	FLECAINIDA, ACETATO	COMPRIMIDOS	100 mg
151	FLUNARIZINA	COMPRIMIDOS	10 mg
152	FUROSEMIDA	COMPRIMIDOS	40 mg
153	GEMFIBROZILO	COMPRIMIDOS	300 mg
154	GEMFIBROZILO	COMPRIMIDOS	600 mg
155	GLICAZIDA	COMPRIMIDOS	60 mg
156	GLUCOSAMINA/CONDROITINA	COMPRIMIDOS	1500/1200 mg
157	GLUCOSAMINA/CONDROITINA	COMPRIMIDOS	500/400 MG
158	GLYCINE MAX/PERSEA GRATISSIMA	COMPRIMIDOS	200/100 mg
159	HIALURONATO SÓDICO	SOLUCIÓN	0,15% - 0,4%
160	HIDROCLOROTIAZIDA	COMPRIMIDOS	50 mg
161	HIDROCLOROTIAZIDA/LOSARTÁN	COMPRIMIDOS	12,5/100 mg
162	HIDROCLOROTIAZIDA/LOSARTÁN	COMPRIMIDOS	12,5/50 mg
163	HIDROCLOROTIAZIDA/TRIAMTERENO	COMPRIMIDOS	25/50 mg
164	HIDROXICINA	COMPRIMIDOS	20 mg
165	HIDROXICINA	JARABE	20 mg/ml
166	IBUPROFENO	JARABE	100 mg/5 ml
167	IBUPROFENO	JARABE	200 mg/5 ml
168	IBUPROFENO	COMPRIMIDOS	400 mg
169	IBUPROFENO	COMPRIMIDOS	600 mg
170	INDAPAMIDA HEMIHDRATO	COMPRIMIDOS	2,5 MG
171	INDOMETACINA	COMPRIMIDOS	25 mg
172	INDOMETACINA/ALUMINIO, GLICINATO	COMPRIMIDOS	25/30 mg
173	ISOSORBIDE, DINITRATO	COMPRIMIDOS	10 mg
174	ISOSORBIDE, DINITRATO	COMPRIMIDOS	20 mg
175	KETOPROFENO	COMPRIMIDOS	100 mg
176	KETOPROFENO	COMPRIMIDOS	50 mg
177	KETOROLACO	COMPRIMIDOS	30 mg
178	KETOROLACO	COMPRIMIDOS	10 mg
179	KETOTIFENO	COMPRIMIDOS	0,025 g
180	LACTASA	SOLUCIÓN	9000 FCC
181	LACTULOSA	SOLUCIÓN	65-66,7G/100ML
182	LAGRIMAS ARTIFICIALES	SOLUCIÓN	SEGÚN FORMULACIÓN
183	LAMOTRIGINA	COMPRIMIDOS	50 mg
184	LAMOTRIGINA	COMPRIMIDOS	100 mg
185	LAMOTRIGINA	COMPRIMIDOS	200 MG



186	LANSOPRAZOL	COMPRIMIDOS	30 mg
187	LATANOPROST	COMPRIMIDOS	50 mcg
188	LEFLUNOMIDA	COMPRIMIDOS	20 mg
189	LEVOCETIRIZINA	JARABE	5 mg/5 ml
190	LEVOCETIRIZINA	JARABE	5 mg/ml
191	LEVOCETIRIZINA	COMPRIMIDOS	5 mg
192	LEVODOPA/CARBIDOPA	COMPRIMIDOS	250/25 MG
193	LEVOTIROXINA	COMPRIMIDOS	75 mg
194	LEVOTIROXINA	COMPRIMIDOS	100 mg
195	LEVOTIROXINA	COMPRIMIDOS	50 mg
196	LEVOTIROXINA	COMPRIMIDOS	125 mg
197	LEVOTIROXINA	COMPRIMIDOS	112 mg
198	LEVOTIROXINA	COMPRIMIDOS	150 mg
199	LINOVERA	AMPOLLA	30 ml
200	LOPERAMIDA	COMPRIMIDOS	2 mg
201	LORATADINA	JARABE	5 mg/5 ml
202	LORATADINA	COMPRIMIDOS	10 mg
203	LOSARTAN	COMPRIMIDOS	100 mg
204	LOSARTAN	COMPRIMIDOS	50 mg
205	LOTEPREDNOL	SOLUCIÓN	0.20%
206	LOVASTATINA	COMPRIMIDOS	20 mg
207	MEBEVERINA	COMPRIMIDOS	200 mg
208	MEDROXIPROGESTERONA	AMPOLLA	SEGÚN FORMULACIÓN
209	MELATONINA	COMPRIMIDOS	3 mg
210	MELOXICAM	COMPRIMIDOS	15 mg
211	MEMANTINA	COMPRIMIDOS	10 mg
212	MEMANTINA	COMPRIMIDOS	20 mg
213	MESALAZINA	COMPRIMIDOS	500 mg
214	METFORMINA	COMPRIMIDOS	500 mg
215	METFORMINA	COMPRIMIDOS	750 mg
216	METFORMINA	COMPRIMIDOS	1000 mg
217	METFORMINA	COMPRIMIDOS	850 mg
218	METFORMINA/GLIBENCLAMIDA	COMPRIMIDOS	500/50
219	METFORMINA/GLIBENCLAMIDA	COMPRIMIDOS	500/2,5
220	METFORMINA/GLIBENCLAMIDA	COMPRIMIDOS	1000/50
221	METFORMINA/LINAGLIPTINA	COMPRIMIDOS	500/2,5 mg
222	METFORMINA/LINAGLIPTINA	COMPRIMIDOS	850/2,5 mg
223	METFORMINA/SITAGLIPTINA	COMPRIMIDOS	500/50
224	METFORMINA/SITAGLIPTINA	COMPRIMIDOS	850/50
225	METFORMINA/SITAGLIPTINA	COMPRIMIDOS	1000/50 mg
226	METFORMINA/VILDAGLIPTIN	COMPRIMIDOS	1000/50 mg
227	METFORMINA/VILDAGLIPTIN	COMPRIMIDOS	850/50 mg
228	METILDOPA	COMPRIMIDOS	250 mg
229	METILFENIDATO	COMPRIMIDOS	10 MG
230	METILFENIDATO	COMPRIMIDOS	20 mg
231	METOPROLOL	COMPRIMIDOS	50 mg
232	METOTREXATO	COMPRIMIDOS	2,5 MG
233	METOTREXATO	COMPRIMIDOS	500 MG
234	MICOFENOLATO	COMPRIMIDOS	250 mg
235	MICOFENOLATO	COMPRIMIDOS	360 mg





236	MICOFENOLATO	COMPRIMIDOS	500 mg
237	MOMETASONA, FUORATO	CREMA/GEL	0.10%
238	MOMETASONA, FUORATO	SUSPENSIÓN	50 mcg
239	MONTELUKAST	COMPRIMIDOS	4 mg
240	MONTELUKAST	COMPRIMIDOS	5 mg
241	MONTELUKAST	COMPRIMIDOS	10 mg
242	NEBIVOLOL	COMPRIMIDOS	5 MG
243	NIFEDIPINO	COMPRIMIDOS	20 MG
244	NIFEDIPINO	COMPRIMIDOS	10 mg
245	NITROFURANTOÍNA	COMPRIMIDOS	100 MG
246	NITROFURANTOÍNA	COMPRIMIDOS	50 mg
247	OLMESARTÁN	COMPRIMIDOS	40 mg
248	OLMESARTÁN/HIDROCLOROTIAZIDA	COMPRIMIDOS	20/12,5 mg
249	OLMESARTÁN/HIDROCLOROTIAZIDA	COMPRIMIDOS	40/12,5 mg
250	OMEPRAZOL	COMPRIMIDOS	20 mg
251	OMEPRAZOL	COMPRIMIDOS	40 mg
252	Oxcarbazepina	COMPRIMIDOS	300 mg
253	Oxcarbazepina	COMPRIMIDOS	600 mg
254	OXIBUTININA	COMPRIMIDOS	5 mg
255	OXIBUTININA	COMPRIMIDOS	10 mg
256	PANTOPRAZOL	COMPRIMIDOS	40 mg
257	PARACETAMOL	COMPRIMIDOS	500 mg
258	PARACETAMOL	COMPRIMIDOS	125 mg
259	PARACETAMOL	COMPRIMIDOS	80 mg
260	PARACETAMOL	SOLUCIÓN	100MG/ML
261	PARACETAMOL/TRAMADOL	COMPRIMIDOS	325/37,5 mg
262	PARGEVERINA/METAMIZOL	SOLUCIÓN	5MG/300MG
263	PICOLINATO DE CROMO	COMPRIMIDOS	200 MCG
264	PIRIDOSTIGMINA	COMPRIMIDOS	60 MG
265	PRAMIPEXOL	COMPRIMIDOS	0,25 mg
266	PRAMIPEXOL	COMPRIMIDOS	1 mg
267	PREDNISOLONA	SUSPENSIÓN	1%
268	PREDNISONA	COMPRIMIDOS	20 mg
269	PREDNISONA	COMPRIMIDOS	5 mg
270	PREDNISONA	SUSPENSIÓN	20 mg/5 ml
271	PREGABALINA	COMPRIMIDOS	50 mg
272	PREGABALINA	COMPRIMIDOS	75 mg
273	PREGABALINA	COMPRIMIDOS	150 mg
274	PRIMIDONA	COMPRIMIDOS	250 mg
275	PRIMIDONA	COMPRIMIDOS	30 mg
276	PROGESTERONA	COMPRIMIDOS	200 mg
277	PROPAFENONA	COMPRIMIDOS	300 mg
278	PROPAFENONA	COMPRIMIDOS	150 mg
279	QUETIAPINA	COMPRIMIDOS	300 mg
280	QUETIAPINA	COMPRIMIDOS	200 mg
281	QUETIAPINA	COMPRIMIDOS	100 mg
282	QUETIAPINA	COMPRIMIDOS	25 mg
283	RISPERIDONA	COMPRIMIDOS	1 mg
284	RISPERIDONA	COMPRIMIDOS	3 mg
285	RIVAROXABAN	COMPRIMIDOS	10 mg
286	RIVAROXABAN	COMPRIMIDOS	15 mg







287	RIVAROXBAN	COMPRIMIDOS	20 mg	
288	ROSUVASTATINA	COMPRIMIDOS	10 mg	
289	ROSUVASTATINA	COMPRIMIDOS	20 mg	
290	RUPATADINA	COMPRIMIDOS	10 mg	
291	SALBUTAMOL	SUSPENSIÓN	100UG/DOSIS	
292	SALBUTAMOL/IPRATOPIO, BROMURO	SUSPENSIÓN	PUFF	
293	SALMETEROL/FLUTICASONA	SUSPENSIÓN	25mcg/250mcg	
294	SERTRALINA	COMPRIMIDOS	50 mg	
295	SERTRALINA	COMPRIMIDOS	100 mg	
296	SILDENAFIL	COMPRIMIDOS	100 mg	
297	SILDENAFIL	COMPRIMIDOS	50 mg	
298	SITAGLIPTINA	COMPRIMIDOS	100 mg	
299	SITAGLIPTINA/METFORMINA	COMPRIMIDOS	50/1000	
300	SITAGLIPTINA/METFORMINA	COMPRIMIDOS	50/500	
301	SIMETICONA	GOTAS		4%
302	SULFAMETOXAZOL/TRIMETOPRIMA	COMPRIMIDOS	400/80 MG	
303	SULFAMETOXAZOL/TRIMETOPRIMA	COMPRIMIDOS	800/160 MG	
304	SULFASALAZINA	COMPRIMIDOS	500 mg	
305	TAMSULOSINA	COMPRIMIDOS	0,4 mg	
306	TELMISARTÁN/HIDROCLOROTIAZIDA	COMPRIMIDOS	40/12,5 mg	
307	TELMISARTÁN/HIDROCLOROTIAZIDA	COMPRIMIDOS	80/12,5 MG	
308	TERBINAFINA	COMPRIMIDOS	250 mg	
309	TIMOLOL	SOLUCIÓN		0.50%
310	TIMOLOL	SOLUCIÓN		0.25%
311	TIMOLOL/DORZOLAMIDA	SOLUCIÓN	0,5/2,0 gr/100 ml	
312	TIMOLOL/LATANOPROST	SOLUCIÓN	0,5/0,005 GR	
313	TOPIRAMATO	COMPRIMIDOS	25 mg	
314	TOPIRAMATO	COMPRIMIDOS	50 mg	
315	TOPIRAMATO	COMPRIMIDOS	100 mg	
316	TRAMADOL	AMPOLLA	100 MG/2 ML	
317	TRAMADOL	COMPRIMIDOS	100MG	
318	TRAMADOL	SOLUCIÓN	100MG/ML	
319	TRAMADOL	COMPRIMIDOS	50MG	
320	TRAVOPROST/TIMOLOL	SOLUCIÓN	0,04/5 MG/ML	
321	TRAVOPROST	SOLUCIÓN		0.004%
322	TRAZADONA	COMPRIMIDOS	100 mg	
323	TRIMEBUTINO	COMPRIMIDOS	100 mg	
324	TRIMETAZIDINA	COMPRIMIDOS	35 mg	
325	VALSARTÁN	COMPRIMIDOS	80 mg	
326	VALSARTÁN	COMPRIMIDOS	160 mg	
327	VALSARTÁN/AMLODIPINO/HIDROCLOROTIAZIDA	COMPRIMIDOS	160/5/12.5	
328	VALSARTÁN/HIDROCLOROTIAZIDA	COMPRIMIDOS	320/25	
329	VALSARTÁN/HIDROCLOROTIAZIDA	COMPRIMIDOS	160/12,5 MG	
330	VALSARTÁN/HIDROCLOROTIAZIDA	COMPRIMIDOS	80/12,5 mg	
331	VARIPLEX	COMPRIMIDOS	SEGÚN FORMULACIÓN	
332	VENLAFAXINA	COMPRIMIDOS	150 mg	
333	VENLAFAXINA	COMPRIMIDOS	75 mg	
334	VILDAGLIPTINA	COMPRIMIDOS	50 mg	
335	VITAMINA B1/B6/B12	AMPOLLA	SEGÚN FORMULACIÓN	







236	MICOFENOLATO	COMPRIMIDOS	500 mg	
237	MOMETASONA, FUORATO	CREMA/GEL		0.10%
238	MOMETASONA, FUORATO	SUSPENSIÓN	50 mcg	
239	MONTELUKAST	COMPRIMIDOS	4 mg	
240	MONTELUKAST	COMPRIMIDOS	5 mg	
241	MONTELUKAST	COMPRIMIDOS	10 mg	
242	NEBIVOLOL	COMPRIMIDOS	5 MG	
243	NIFEDIPINO	COMPRIMIDOS	20 MG	
244	NIFEDIPINO	COMPRIMIDOS	10 mg	
245	NITROFURANTOÍNA	COMPRIMIDOS	100 MG	
246	NITROFURANTOÍNA	COMPRIMIDOS	50 mg	
247	OLMESARTÁN	COMPRIMIDOS	40 mg	
248	OLMESARTÁN/HIDROCLOROTIAZIDA	COMPRIMIDOS	20/12,5 mg	
249	OLMESARTÁN/HIDROCLOROTIAZIDA	COMPRIMIDOS	40/12,5 mg	
250	OMEPRAZOL	COMPRIMIDOS	20 mg	
251	OMEPRAZOL	COMPRIMIDOS	40 mg	
252	Oxcarbazepina	COMPRIMIDOS	300 mg	
253	Oxcarbazepina	COMPRIMIDOS	600 mg	
254	OXIBUTININA	COMPRIMIDOS	5 mg	
255	OXIBUTININA	COMPRIMIDOS	10 mg	
256	PANTOPRAZOL	COMPRIMIDOS	40 mg	
257	PARACETAMOL	COMPRIMIDOS	500 mg	
258	PARACETAMOL	COMPRIMIDOS	125 mg	
259	PARACETAMOL	COMPRIMIDOS	80 mg	
260	PARACETAMOL	SOLUCIÓN	100MG/ML	
261	PARACETAMOL/TRAMADOL	COMPRIMIDOS	325/37,5 mg	
262	PARGEVERINA/METAMIZOL	SOLUCIÓN	5MG/300MG	
263	PICOLINATO DE CROMO	COMPRIMIDOS	200 MCG	
264	PIRIDOSTIGMINA	COMPRIMIDOS	60 MG	
265	PRAMIPEXOL	COMPRIMIDOS	0,25 mg	
266	PRAMIPEXOL	COMPRIMIDOS	1 mg	
267	PREDNISOLONA	SUSPENSIÓN		1%
268	PREDNISONA	COMPRIMIDOS	20 mg	
269	PREDNISONA	COMPRIMIDOS	5 mg	
270	PREDNISONA	SUSPENSIÓN	20 mg/5 ml	
271	PREGABALINA	COMPRIMIDOS	50 mg	
272	PREGABALINA	COMPRIMIDOS	75 mg	
273	PREGABALINA	COMPRIMIDOS	150 mg	
274	PRIMIDONA	COMPRIMIDOS	250 mg	
275	PRIMIDONA	COMPRIMIDOS	30 mg	
276	PROGESTERONA	COMPRIMIDOS	200 mg	
277	PROPAFENONA	COMPRIMIDOS	300 mg	
278	PROPAFENONA	COMPRIMIDOS	150 mg	
279	QUETIAPINA	COMPRIMIDOS	300 mg	
280	QUETIAPINA	COMPRIMIDOS	200 mg	
281	QUETIAPINA	COMPRIMIDOS	100 mg	
282	QUETIAPINA	COMPRIMIDOS	25 mg	
283	RISPERIDONA	COMPRIMIDOS	1 mg	
284	RISPERIDONA	COMPRIMIDOS	3 mg	
285	RIVAROXABAN	COMPRIMIDOS	10 mg	
286	RIVAROXABAN	COMPRIMIDOS	15 mg	





287	RIVAROXABAN	COMPRIMIDOS	20 mg
288	ROSUVASTATINA	COMPRIMIDOS	10 mg
289	ROSUVASTATINA	COMPRIMIDOS	20 mg
290	RUPATADINA	COMPRIMIDOS	10 mg
291	SALBUTAMOL	SUSPENSIÓN	100UG/DOSIS
292	SALBUTAMOL/IPRATOPIO, BROMURO	SUSPENSIÓN	PUFF
293	SALMETEROL/FLUTICASONA	SUSPENSIÓN	25mcg/250mcg
294	SERTRALINA	COMPRIMIDOS	50 mg
295	SERTRALINA	COMPRIMIDOS	100 mg
296	SILDENAFIL	COMPRIMIDOS	100 mg
297	SILDENAFIL	COMPRIMIDOS	50 mg
298	SITAGLIPTINA	COMPRIMIDOS	100 mg
299	SITAGLIPTINA/METFORMINA	COMPRIMIDOS	50/1000
300	SITAGLIPTINA/METFORMINA	COMPRIMIDOS	50/500
301	SIMETICONA	GOTAS	4%
302	SULFAMETOXAZOL/TRIMETOPRIMA	COMPRIMIDOS	400/80 MG
303	SULFAMETOXAZOL/TRIMETOPRIMA	COMPRIMIDOS	800/160 MG
304	SULFASALAZINA	COMPRIMIDOS	500 mg
305	TAMSULOSINA	COMPRIMIDOS	0,4 mg
306	TELMISARTÁN/HIDROCLOROTIAZIDA	COMPRIMIDOS	40/12,5 mg
307	TELMISARTÁN/HIDROCLOROTIAZIDA	COMPRIMIDOS	80/12,5 MG
308	TERBINAFINA	COMPRIMIDOS	250 mg
309	TIMOLOL	SOLUCIÓN	0.50%
310	TIMOLOL	SOLUCIÓN	0.25%
311	TIMOLOL/DORZOLAMIDA	SOLUCIÓN	0,5/2,0 gr/100 ml
312	TIMOLOL/LATANOPROST	SOLUCIÓN	0,5/0,005 GR
313	TOPIRAMATO	COMPRIMIDOS	25 mg
314	TOPIRAMATO	COMPRIMIDOS	50 mg
315	TOPIRAMATO	COMPRIMIDOS	100 mg
316	TRAMADOL	AMPOLLA	100 MG/2 ML
317	TRAMADOL	COMPRIMIDOS	100MG
318	TRAMADOL	SOLUCIÓN	100MG/ML
319	TRAMADOL	COMPRIMIDOS	50MG
320	TRAVOPROST/TIMOLOL	SOLUCIÓN	0,04/5 MG/ML
321	TRAVOPROST	SOLUCIÓN	0.004%
322	TRAZADONA	COMPRIMIDOS	100 mg
323	TRIMEBUTINO	COMPRIMIDOS	100 mg
324	TRIMETAZIDINA	COMPRIMIDOS	35 mg
325	VALSARTÁN	COMPRIMIDOS	80 mg
326	VALSARTÁN	COMPRIMIDOS	160 mg
327	VALSARTÁN/AMLODIPINO/HIDROCLOROTIAZIDA	COMPRIMIDOS	160/5/12.5
328	VALSARTÁN/HIDROCLOROTIAZIDA	COMPRIMIDOS	320/25
329	VALSARTÁN/HIDROCLOROTIAZIDA	COMPRIMIDOS	160/12,5 MG
330	VALSARTÁN/HIDROCLOROTIAZIDA	COMPRIMIDOS	80/12,5 mg
331	VARIPLEX	COMPRIMIDOS	SEGÚN FORMULACIÓN
332	VENLAFAXINA	COMPRIMIDOS	150 mg
333	VENLAFAXINA	COMPRIMIDOS	75 mg
334	VILDAGLIPTINA	COMPRIMIDOS	50 mg
335	VITAMINA B1/B6/B12	AMPOLLA	SEGÚN FORMULACIÓN





336	VITAMINA D3	COMPRIMIDOS	2000 UI
337	VITAMINA D3	COMPRIMIDOS	800 UI
338	VITAMINA E	COMPRIMIDOS	400 mg
339	VORTIOXETINA	COMPRIMIDOS	10 MG
340	VORTIOXETINA	COMPRIMIDOS	20 MG
341	WARFARINA	COMPRIMIDOS	5 mg
342	ZOPICLONA	COMPRIMIDOS	7,5 mg

### **CONDICIONES DE LA OFERTA**

El Oferente deberá cotizar el producto incluyendo todos los costos asociados, promociones especiales, traslados o fletes, embalaje, seguros, impuestos, etc. Hasta su recepción conforme en el Departamento de Salud.

#### **Disposiciones Generales:**

- El Oferente deberá especificar claramente la fecha de vencimiento del producto cuando proceda.
- El Oferente se compromete a cumplir con cualquier disposición o norma que el ISP determine con respecto a alguno de los productos durante el contrato de suministro.
- El Oferente deberá tener el Registro Sanitario vigente otorgado por el ISP o contar con su autorización.
- El Oferente deberá garantizar **cartas de cambio**, en relación a su **plan de contingencia**, ante cualquier eventualidad, cuando sea requerido y fundado.

#### **a. Requisitos del envase y rotulación de los productos farmacéuticos:**

- Los envases clínicos unitarios, empaques múltiples y rótulos deben corresponder a lo estipulado en los respectivos registros sanitarios del Instituto de Salud Pública.
- Cada unidad mínima de presentación, entendiéndose tiras de aluminio, celofán, dosis unitaria, frasco, etc., deberá indicar el nombre registrado del producto que corresponda a su rótulo externo, dosis, número de serie y fecha de expiración.
- Los envases deberán contener las unidades especificadas en la propuesta técnica, acorde a lo autorizado por el respectivo Registro y deberán asegurar la inviolabilidad de su contenido.
- En caso de que el producto farmacéutico necesitare condiciones especiales para su almacenamiento y conservación (ej.: los refrigerados) el proveedor deberá asegurar la mantención de estas hasta la recepción conforme en dependencias del Departamento de Salud y señalarlas de modo visible en el empaquetado.
- Los envases, envases clínicos y clínicos unitarios deben tener impreso en idioma español, en lugar visible y en forma clara a lo menos la siguiente información:
  - ✓ Nombre genérico del producto
  - ✓ Forma farmacéutica





- ✓ Dosificación por forma farmacéutica
- ✓ Número de serie y/o N° de lote de fabricación
- ✓ Fechas de elaboración y vencimiento
- Se preferirán los envases clínicos dispuestos en dosis unitaria que especifique en cada unidad lo solicitado en el punto anterior.
- En caso de productos envasados en vidrio, estos deberán estar debidamente protegidos de fracturas o deterioro producto de su manipulación.

**a. Fecha de vencimiento.**

La fecha de vencimiento de cada medicamento no podrá ser inferior a 12 meses, a contar de la fecha de recepción por parte del Departamento de Salud. En caso de incumplir esta condición o no respaldar el vencimiento con carta de canje, se le aplicará multa, según lo establecido en el artículo 36 de las presentes bases.

**b. Aseguramiento calidad del medicamento**

- El Proveedor deberá mantener durante el periodo que dure el contrato la calidad del medicamento adjudicado.

**16.- Procedimiento de solicitud, entrega y recepción de los productos.**

**Artículo 42°: Procedimiento solicitud, entrega y recepción.**

**a) Procedimiento de solicitud:**

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

**El Proveedor no podrá poner condiciones de facturación mínima al MUNICIPIO para el despacho del producto.**

**La orden de compra, deberá ser aceptada dentro de 48 horas de envió.**

**b) Lugar y plazo de entrega de los productos:**

El Proveedor deberá entregar los productos requeridos en el Departamento de Salud de la MUNICIPALIDAD, ubicada en la dirección del mandante, en un horario de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a las 16:30, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

**c) Condiciones de entrega y recepción de los productos:**

El Proveedor deberá emitir por cada entrega una guía de despacho a nombre del Departamento de Salud y en ella se dejará constancia de la recepción de los productos. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.





En las entregas que comprendan varias series del mismo producto, se deberá separar físicamente dichas series. En la guía de despacho se indicará correlativamente los números de serie, sus fechas de vencimiento y la cantidad de producto correspondiente a cada serie.

Al momento de entregar el pedido en el Departamento de Salud el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los productos que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no entregará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá a la Unidad Técnica efectuar la recepción de los productos licitados y entregar el Documento "Recepción de Mercadería".

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 43º.

### **17.- Procedimiento de cambio de los productos.**

#### **Artículo 43º: Procedimiento de cambio**

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los medicamentos al momento de su entrega en el Servicio de Salud o dentro de los 5 días hábiles siguientes a dicha recepción, si los productos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases, se encuentran dañados o defectuosos, mal rotulados y/o en idiomas distintos al español, con problemas de calidad como cambio color, excesiva humedad, sellado deficiente, u otros; con fecha vencimiento menor 12 meses; con principio activo de distinta procedencia a la adjudicada; con empaque o envases en mal estado; con lote o serie diferentes al certificado de análisis del medicamento; que presenten defectos de fabricación o deterioros; y en general por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso adecuado, caso en el cual el o los productos rechazados se considerarán no entregados

En tales casos el cambio de los medicamentos se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los medicamentos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas contado desde el envío del correo electrónico para efectuar el cambio de los medicamentos, asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición.
3. El retiro de los medicamentos rechazados, así como la entrega de los nuevos medicamentos, se efectuará en el Departamento de Salud en el horario indicado en la letra b) del artículo 42º de estas Bases.
4. Si el Proveedor no realiza el cambio dentro del plazo señalado en el N°2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36º de estas Bases.







## 18.- Presentación de la Oferta Técnicas.

### Artículo 44°: Presentación de la oferta técnica

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aun cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida además de las muestras en los casos en que corresponda.

## 19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

### Artículo 45°: Unidad Técnica del MUNICIPIO.-

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Departamento de Salud Municipal, Unidad Farmacéutica móvil.





## IV.- ANEXOS

### ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona natural proponente

Fecha: \_\_\_\_\_





## ANEXO N°1-B FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

.....  
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





## ANEXO N°2-A

### DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.  
b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....  
(Nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: \_\_\_\_\_





## ANEXO N°2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....  
(Nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_







## ANEXO N°3 OFERTA TECNICA

➤ Razón Social Empresa o proponente: \_\_\_\_\_

El oferente deberá detallar la información, y adjuntar la documentación solicitada en este Anexo para los efectos de la evaluación de este criterio conforme a lo establecido en el artículo 22º de las Bases.

1. Adjuntar descripción de especificación técnica del medicamento ofertado conforme a lo siguiente:

Nombre Principio Activo	Laboratorio Productor	Presentación	Forma Farmacéutica	N° Registro ISP

2. Adjuntar certificado analítico del principio activo ofertado que identifique fabricante y origen.

➤ Acompaña: Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

3. Adjunta certificado GMP de la planta de origen del principio activo en el caso de laboratorios o certificado GMP de almacenamiento y distribución en el caso de droguerías.

➤ Acompaña: Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

4. Adjuntar certificado de bio-equivalencia y/ biodisponibilidad del producto ofertado.

➤ Acompaña: Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_





5. El plazo de entrega del producto contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra.

➤ **Plazo de entrega \_\_\_\_\_ días hábiles.**

*\*En caso que el oferente no indique el plazo de entrega se evaluará con puntaje 0 (cero) el criterio "Plazo de Entrega", contemplado en el artículo 22º de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 3 días hábiles para efectuar la entrega de los productos).*

*\*\* En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre 2 y 4 días hábiles, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de entrega de los productos.*

.....

(Nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





## ANEXO N°4 OFERTA ECONOMICA

(\* Si este Anexo no indica un volumen en particular del producto, por ejemplo ml. totales o gramos totales de la presentación, el oferente deberá especificarlo a continuación del precio ofertado.

Líneas	Principio Activo	Forma Farmacéutica	Dosis por forma farmacéutica	Precio Unitario
1	ACENOCUMAROL	COMPRIMIDOS	4 mg	
2	ACIDO ACETIL SALICÍLICO	COMPRIMIDOS	100 mg	
3	ACIDO ACETIL SALICÍLICO	COMPRIMIDOS	500 mg	
4	ACIDO ASCÓRBICO/MAGNESIO	COMPRIMIDOS	500/100 mg	
5	ACIDO BÓRICO	POLVO	500 MG	
6	ÁCIDO FENOFÍBRICO	COMPRIMIDOS	135 mg	
7	ÁCIDO FÓLICO	COMPRIMIDOS	1 mg	
8	ÁCIDO FÓLICO	COMPRIMIDOS	5 mg	
9	ACIDO FÓLICO/HIERRO	COMPRIMIDOS	150MG/600MCG	
10	ÁCIDO HIALURÓNICO	COMPRIMIDOS	150 mg	
11	ÁCIDO IBANDRÓNICO	COMPRIMIDOS	150 mg	
12	ÁCIDO MEFENÁMICO	COMPRIMIDOS	500 MG	
13	ÁCIDO VALPROICO	COMPRIMIDOS	500 mg	
14	ÁCIDO VALPROICO	COMPRIMIDOS	375 mg	
15	ÁCIDO VALPROICO	COMPRIMIDOS	200 mg	
16	ALENDRONATO	COMPRIMIDOS	35 MG	
17	ALENDRONATO	COMPRIMIDOS	70 mg	
18	ALOPURINOL	COMPRIMIDOS	100 mg	
19	ALOPURINOL	COMPRIMIDOS	150 mg	
20	ALOPURINOL	COMPRIMIDOS	300 mg	
21	AMIODARONA	COMPRIMIDOS	200 mg	
22	AMISULPIRIDA	COMPRIMIDOS	50 mg	
23	AMITRIPTILINA	COMPRIMIDOS	25 mg	
24	AMITRIPTILINA/CLORDIAZEPÓXIDO	COMPRIMIDOS	12,5 MG/5 MG	
25	AMLODIPINO	COMPRIMIDOS	5 mg	
26	AMLODIPINO	COMPRIMIDOS	10 mg	
27	AMLODIPINO/TELMISARTÁN	COMPRIMIDOS	80/5 mg	
28	AMLODIPINO/VALSARTÁN	COMPRIMIDOS	5/80 MG	
29	AMLODIPINO/VALSARTÁN	COMPRIMIDOS	5/160 MG	
30	AMLODIPINO/VALSARTÁN	COMPRIMIDOS	10/160 MG	
31	AMLODIPINO/VALSARTÁN	COMPRIMIDOS	10/320 MG	
32	ANFEBUTAMONA	COMPRIMIDOS	150 mg	
33	ARIPIRAZOL	COMPRIMIDOS	10 mg	
34	ARIPIRAZOL	COMPRIMIDOS	15 MG	
35	ATORVASTATINA	COMPRIMIDOS	40 mg	
36	ATORVASTATINA	COMPRIMIDOS	20 mg	
37	ATORVASTATINA	COMPRIMIDOS	10 mg	
38	AZATIOPRINA	COMPRIMIDOS	50 mg	





39	BENZALCONIO/BRIMONIDINA	COMPRIMIDOS	0,05/2 MG	
40	BETAHISTINA, DICLORHIDRATO	COMPRIMIDOS	16 mg	
41	BETAHISTINA, DICLORHIDRATO	COMPRIMIDOS	24 mg	
42	BETAHISTINA, DICLORHIDRATO	COMPRIMIDOS	8 MG	
43	BETAMETASONA	SOLUCIÓN	4 mg/ml	
44	BETAMETASONA	COMPRIMIDOS	100 mg	
45	BETAMETASONA/DEXTROCLORFENAMINA	COMPRIMIDOS	0,25/2 MG	
46	BETAMETASONA/DEXTROCLORFENAMINA	COMPRIMIDOS	0,25/2 MG	
47	BISOPROLOL	COMPRIMIDOS	2,5 mg	
48	BISOPROLOL	COMPRIMIDOS	1,25 mg	
49	BISOPROLOL	COMPRIMIDOS	5 mg	
50	BRIMODININA	SOLUCIÓN	0.20%	
51	BUDESONIDA	SOLUCIÓN	200 MCG	
52	BUDESONIDA/FORMOTEROL 2%	SOLUCIÓN	160/4,5	
53	CALCIO CARONATO	COMPRIMIDOS	1250 mg	
54	CALCIO, CARBONATO/COLECALCIFEROL	COMPRIMIDOS	320MG/125UI	
55	CALCIO, CARBONATO/COLECALCIFEROL	COMPRIMIDOS	500MG/400 UI	
56	CALCIO/MAGNESIO/VITAMINA C	COMPRIMIDOS	SEGÚN FORMULACIÓN	
57	CANDESARTÁN CILEXETIL	COMPRIMIDOS	32 mg	
58	CANDESARTÁN CILEXETIL	COMPRIMIDOS	16 mg	
59	CARBOCISTEÍNA	COMPRIMIDOS	100 mg	
60	CARBOMER/DEXTRÁN/HIDROXIPROPILMETILCELULOSA	COMPRIMIDOS	SEGÚN FORMULACIÓN	
61	CARVEDIOL	COMPRIMIDOS	25 mg	
62	CARVEDIOL	COMPRIMIDOS	12,5 mg	
63	CARVEDIOL	COMPRIMIDOS	6,25 mg	
64	CELECOXIB	COMPRIMIDOS	200 mg	
65	CETIRIZINA	COMPRIMIDOS	10 mg	
66	CICLOBENZAPRINA	COMPRIMIDOS	10 mg	
67	CICLOBENZAPRINA	COMPRIMIDOS	5 mg	
68	CILOSTAZOL	COMPRIMIDOS	100 mg	
69	CINARIZINA	COMPRIMIDOS	25 MG	
70	CINARIZINA	COMPRIMIDOS	75 mg	
71	CINTAS REACTIVAS	CINTAS REACTIVAS	25-50-100	
72	CIPROFIBRATO	COMPRIMIDOS	100 mg	
73	CITALOPRAM	COMPRIMIDOS	20 mg	
74	CITIDINA/HIDROXOCOBALAMINA/URIDINA	COMPRIMIDOS	2,5/1,5/1 MG	
75	CLOBETASOL	SOLUCIÓN	0.05%	
76	CLONIXINATO DE LISINA	COMPRIMIDOS	125 mg	
77	CLOPIDOGREL	COMPRIMIDOS	300 MG	
78	CLOPIDOGREL	COMPRIMIDOS	75 mg	
79	CLOPIDOGREL/AAS	COMPRIMIDOS	75/100 MG	
80	CLORDIAZEPÓXIDO/DIMETICONA/METOCLOPRAMIDA	COMPRIMIDOS	5/100/5 MG	
81	CLORDIAZEPOXIDO/CLIDINIO	COMPRIMIDOS	5/2,5 MG	
82	CLORTALIDONA	COMPRIMIDOS	50 mg	
83	CLORURO DE SODIO	SOLUCIÓN	0.90%	
84	CLORZOAZONA/PARACETAMOL	COMPRIMIDOS	250/300 mg	
85	CLOTRIMAZOL	COMPRIMIDOS	500 mg	
86	CLOTRIMAZOL	COMPRIMIDOS	100 mg	
87	CLOTRIMAZOL	GEL/UNGÜENTO	1%	





88	COLAGENO HIDROLIZADO	SOBRES	SEGÚN FORMULACIÓN	
89	COLAGENO HIDROLIZADO	COMPRIMIDOS	SEGÚN FORMULACIÓN	
90	CONDROITÍN SULFATO	COMPRIMIDOS	800 mg	
91	CONDROITÍN SULFATO/GLUCOSAMINA	COMPRIMIDOS	400/500 mg	
92	CONDROITÍN SULFATO/GLUCOSAMINA	COMPRIMIDOS	1,5 g/1,2 g	
93	DABIGATRÁN	COMPRIMIDOS	110 mg	
94	DABIGATRÁN	COMPRIMIDOS	150 mg	
95	DAPAGLIFLOZINA	COMPRIMIDOS	10 mg	
96	DESORATADINA	SOLUCIÓN	2,5 mg/ 5ml	
97	DESORATADINA	COMPRIMIDOS	5 mg	
98	DESOGESTREL	COMPRIMIDOS	0,075 mg	
99	DICLOFENACO, SÓDICO	COMPRIMIDOS	75 mg	
100	DICLOFENACO, SÓDICO	COMPRIMIDOS	50 mg	
101	DICLOFENACO, SÓDICO	COMPRIMIDOS	12,5 mg	
102	DICLOFENACO, SÓDICO	SOLUCIÓN	15 MG/ML	
103	DICLOFENACO, SÓDICO	GEL/UNGÜENTO	1%	
104	DIFENIDOL	COMPRIMIDOS	25 mg	
105	DILTIAZEM	COMPRIMIDOS	60 mg	
106	DILTIAZEM	COMPRIMIDOS	90 mg	
107	DIOSMINA/FLAVONOIDEOS/HESPERIDINA	COMPRIMIDOS	450/50 mg	
108	DOMPERIDONA	COMPRIMIDOS	10 MG	
109	DOMPERIDONA	SOLUCIÓN	10 mg/ml	
110	DOXAZOSINA	COMPRIMIDOS	2 mg	
111	DOXAZOSINA	COMPRIMIDOS	4 mg	
112	DULOXETINA	COMPRIMIDOS	30 mg	
113	DULOXETINA	COMPRIMIDOS	60 mg	
114	DUTASTERIDE/TAMSULOSINA	COMPRIMIDOS	0,5/0,4 MG	
115	EMPAGLIFLOZINA	COMPRIMIDOS	10 mg	
116	EMPAGLIFLOZINA	COMPRIMIDOS	25 mg	
117	EMPAGLIFLOZINA/METFORMINA	COMPRIMIDOS	12,5/850 mg	
118	ENALAPRIL	COMPRIMIDOS	5 mg	
119	ENALAPRIL	COMPRIMIDOS	10 mg	
120	ENALAPRIL	COMPRIMIDOS	20 mg	
121	ENALAPRIL/HIDROCLOROTIAZIDA	COMPRIMIDOS	10/25 mg	
122	ESCITALOPRAM	COMPRIMIDOS	20 mg	
123	ESCITALOPRAM	COMPRIMIDOS	10 mg	
124	ESOMEPRAZOL	COMPRIMIDOS	20 mg	
125	ESOMEPRAZOL	COMPRIMIDOS	40 mg	
126	ESPIRONOLACTONA	COMPRIMIDOS	25 mg	
127	ESTRADIOL, 17-BETA	COMPRIMIDOS	2 MG	
128	ESTRADIOL	GEL/SOLUCIÓN	0.10%	
129	Estradiol,hemihidrato Nomegestrol,acetato	COMPRIMIDOS	SEGÚN FORMULACIÓN	
130	ESTRIOL	OVULOS	0,5 mg	
131	ESTRIOL	CREMA/GEL	0.10%	
132	ESZOPICLONA	COMPRIMIDOS	2 mg	
133	ESZOPICLONA	COMPRIMIDOS	3 mg	
134	ESZOPICLONA	COMPRIMIDOS	4 mg	
135	ETINILESTRADIOL/DIENOGEST	COMPRIMIDOS	30 mcg/2 mg	





136	ETINILESTRADIOL/DROSPIRENONA	COMPRIMIDOS	0,02 mg/3 mg	
137	ETINILESTRADIOL/GESTODENO	COMPRIMIDOS	30 mcg/75 mcg	
138	ETINILESTRADIOL/LEVONORGESTREL	COMPRIMIDOS	0,03/0,15 MG	
139	ESTRADIOL, cipionato/MEDROXIPROGESTERONA	AMPOLLA	5/25 mg	
140	ETORICOXIB	COMPRIMIDOS	120 mg	
141	ETORICOXIB	COMPRIMIDOS	60 mg	
142	EZETIMIBE	COMPRIMIDOS	10 mg	
143	EZETIMIBE/SIMBASTATINA	COMPRIMIDOS	10/10 mg	
144	EZETIMIBE/SIMBASTATINA	COMPRIMIDOS	10/20 mg	
145	FAMOTIDINA	COMPRIMIDOS	40 MG	
146	FENITOÍNA	COMPRIMIDOS	100 mg	
147	FENOFIBRATO MICRONIZADO	COMPRIMIDOS	200 mg	
148	FENOTEROL/IPRATROPIO	COMPRIMIDOS	0,5/0,2 MG	
149	FENOTEROL/IPRATROPIO	COMPRIMIDOS	0,5/0,25 MG	
150	FLECAINIDA, ACETATO	COMPRIMIDOS	100 mg	
151	FLUNARIZINA	COMPRIMIDOS	10 mg	
152	FUROSEMIDA	COMPRIMIDOS	40 mg	
153	GEMFIBROZILO	COMPRIMIDOS	300 mg	
154	GEMFIBROZILO	COMPRIMIDOS	600 mg	
155	GLICAZIDA	COMPRIMIDOS	60 mg	
156	GLUCOSAMINA/CONDROITINA	COMPRIMIDOS	1500/1200 mg	
157	GLUCOSAMINA/CONDROITINA	COMPRIMIDOS	500/400 MG	
158	GLYCINE MAX/PERSEA GRATISSIMA	COMPRIMIDOS	200/100 mg	
159	HIALURONATO SÓDICO	SOLUCIÓN	0,15% - 0,4%	
160	HIDROCLOROTIAZIDA	COMPRIMIDOS	50 mg	
161	HIDROCLOROTIAZIDA/LOSARTÁN	COMPRIMIDOS	12,5/100 mg	
162	HIDROCLOROTIAZIDA/LOSARTÁN	COMPRIMIDOS	12,5/50 mg	
163	HIDROCLOROTIAZIDA/TRIAMTERENO	COMPRIMIDOS	25/50 mg	
164	HIDROXICINA	COMPRIMIDOS	20 mg	
165	HIDROXICINA	JARABE	20 mg/ml	
166	IBUPROFENO	JARABE	100 mg/5 ml	
167	IBUPROFENO	JARABE	200 mg/5 ml	
168	IBUPROFENO	COMPRIMIDOS	400 mg	
169	IBUPROFENO	COMPRIMIDOS	600 mg	
170	INDAPAMIDA HEMIHIDRATO	COMPRIMIDOS	2,5 MG	
171	INDOMETACINA	COMPRIMIDOS	25 mg	
172	INDOMETACINA/ALUMINIO, GLICINATO	COMPRIMIDOS	25/30 mg	
173	ISOSORBIDE, DINITRATO	COMPRIMIDOS	10 mg	
174	ISOSORBIDE, DINITRATO	COMPRIMIDOS	20 mg	
175	KETOPROFENO	COMPRIMIDOS	100 mg	
176	KETOPROFENO	COMPRIMIDOS	50 mg	
177	KETOROLACO	COMPRIMIDOS	30 mg	
178	KETOROLACO	COMPRIMIDOS	10 mg	
179	KETOTIFENO	COMPRIMIDOS	0,025 g	
180	LACTASA	SOLUCIÓN	9000 FCC	
181	LACTULOSA	SOLUCIÓN	65-66,7G/100ML	
182	LAGRIMAS ARTIFICIALES	SOLUCIÓN	SEGÚN FORMULACIÓN	
183	LAMOTRIGINA	COMPRIMIDOS	50 mg	
184	LAMOTRIGINA	COMPRIMIDOS	100 mg	
185	LAMOTRIGINA	COMPRIMIDOS	200 MG	





186	LANSOPRAZOL	COMPRIMIDOS	30 mg	
187	LATANOPROST	COMPRIMIDOS	50 mcg	
188	LEFLUNOMIDA	COMPRIMIDOS	20 mg	
189	LEVOCETIRIZINA	JARABE	5 mg/5 ml	
190	LEVOCETIRIZINA	JARABE	5 mg/ml	
191	LEVOCETIRIZINA	COMPRIMIDOS	5 mg	
192	LEVODOPA/CARBIDOPA	COMPRIMIDOS	250/25 MG	
193	LEVOTIROXINA	COMPRIMIDOS	75 mg	
194	LEVOTIROXINA	COMPRIMIDOS	100 mg	
195	LEVOTIROXINA	COMPRIMIDOS	50 mg	
196	LEVOTIROXINA	COMPRIMIDOS	125 mg	
197	LEVOTIROXINA	COMPRIMIDOS	112 mg	
198	LEVOTIROXINA	COMPRIMIDOS	150 mg	
199	LINOVERA	AMPOLLA	30 ml	
200	LOPERAMIDA	COMPRIMIDOS	2 mg	
201	LORATADINA	JARABE	5 mg/5 ml	
202	LORATADINA	COMPRIMIDOS	10 mg	
203	LOSARTAN	COMPRIMIDOS	100 mg	
204	LOSARTAN	COMPRIMIDOS	50 mg	
205	LOTEPREDNOL	SOLUCIÓN	0.20%	
206	LOVASTATINA	COMPRIMIDOS	20 mg	
207	MEBEVERINA	COMPRIMIDOS	200 mg	
208	MEDROXIPROGESTERONA	AMPOLLA	SEGÚN FORMULACIÓN	
209	MELATONINA	COMPRIMIDOS	3 mg	
210	MELOXICAM	COMPRIMIDOS	15 mg	
211	MEMANTINA	COMPRIMIDOS	10 mg	
212	MEMANTINA	COMPRIMIDOS	20 mg	
213	MESALAZINA	COMPRIMIDOS	500 mg	
214	METFORMINA	COMPRIMIDOS	500 mg	
215	METFORMINA	COMPRIMIDOS	750 mg	
216	METFORMINA	COMPRIMIDOS	1000 mg	
217	METFORMINA	COMPRIMIDOS	850 mg	
218	METFORMINA/GLIBENCLAMIDA	COMPRIMIDOS	500/50	
219	METFORMINA/GLIBENCLAMIDA	COMPRIMIDOS	500/2,5	
220	METFORMINA/GLIBENCLAMIDA	COMPRIMIDOS	1000/50	
221	METFORMINA/LINAGLIPTINA	COMPRIMIDOS	500/2,5 mg	
222	METFORMINA/LINAGLIPTINA	COMPRIMIDOS	850/2,5 mg	
223	METFORMINA/SITAGLIPTINA	COMPRIMIDOS	500/50	
224	METFORMINA/SITAGLIPTINA	COMPRIMIDOS	850/50	
225	METFORMINA/SITAGLIPTINA	COMPRIMIDOS	1000/50 mg	
226	METFORMINA/VILDAGLIPTIN	COMPRIMIDOS	1000/50 mg	
227	METFORMINA/VILDAGLIPTIN	COMPRIMIDOS	850/50 mg	
228	METILDOPA	COMPRIMIDOS	250 mg	
229	METILFENIDATO	COMPRIMIDOS	10 MG	
230	METILFENIDATO	COMPRIMIDOS	20 mg	
231	METOPROLOL	COMPRIMIDOS	50 mg	
232	METOTREXATO	COMPRIMIDOS	2,5 MG	
233	METOTREXATO	COMPRIMIDOS	500 MG	
234	MICOFENOLATO	COMPRIMIDOS	250 mg	
235	MICOFENOLATO	COMPRIMIDOS	360 mg	





336	VITAMINA D3	COMPRIMIDOS	2000 UI	
337	VITAMINA D3	COMPRIMIDOS	800 UI	
338	VITAMINA E	COMPRIMIDOS	400 mg	
339	VORTIOXETINA	COMPRIMIDOS	10 MG	
340	VORTIOXETINA	COMPRIMIDOS	20 MG	
341	WARFARINA	COMPRIMIDOS	5 mg	

Cantidad de productos ofertados: \_\_\_\_\_

.....

(Nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





**2º LLÁMESE** a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. DESAM
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO Secretaria Municipal

PMP/YMP/ JPDG /RNU/pbe